

Bruselas, 2 de julio de 2026
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2026/0178 (NLE)**

**11490/26
ADD 1**

**ENV 902
PECHE 281**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	2 de julio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 333 - Annex
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en relación con los asuntos de su competencia, en las tres próximas reuniones de la Comisión Ballenera Internacional, incluidas las reuniones conexas entre períodos de sesiones

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 333 - Annex.

Adj.: COM(2026) 333 - Annex



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 2.7.2026
COM(2026) 333 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en relación con los asuntos de su competencia, en las tres próximas reuniones de la Comisión Ballenera Internacional, incluidas las reuniones conexas entre períodos de sesiones

Anexo

1. El objetivo general de la Unión Europea en relación con la Comisión Ballenera Internacional (CBI) es garantizar un marco reglamentario internacional eficaz para la conservación y gestión de las ballenas, garantizando una mejora significativa del estado de conservación de las ballenas y otros cetáceos y sometiendo todas las operaciones de pesca de ballenas al control de la CBI.
2. En sus tres próximas reuniones bienales y en cualquier reunión conexa entre sesiones a partir de la adopción de la posición actual, los Estados miembros, actuando conjuntamente en interés de la Unión, adoptarán la siguiente posición sobre las propuestas de modificaciones del anexo del Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena (ICRW), así como sobre las resoluciones y decisiones de la CBI:
 - a) procurar poner bajo el control de la CBI todas las actividades de pesca de ballenas;
 - b) apoyar el mantenimiento y la plena aplicación de la moratoria sobre la pesca comercial de ballenas en el anexo, y la adopción de medidas complementarias para promover el cumplimiento de dicha moratoria por parte de los miembros de la CBI, incluidas disposiciones nacionales que prohíban a los operadores bajo su jurisdicción participar en actividades comerciales de pesca de ballenas, apoyarlas o financiarlas;
 - c) oponerse a cualquier propuesta de nuevos tipos de pesca de ballenas no previstos en el ICRW, que pueden socavar la moratoria o dar lugar a amenazas para las poblaciones de ballenas;
 - d) apoyar y promover propuestas destinadas a poner fin a la pesca de ballenas fuera del control de la CBI, incluida la investigación científica sobre la pesca de ballenas que no se lleve a cabo de conformidad con el artículo VIII, garantizando así que toda la investigación científica se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones del ICRW, su anexo y sus permisos especiales;
 - e) apoyar las propuestas destinadas a promover la investigación científica no letal y a hacer que el proceso de revisión de la CBI para la pesca de ballenas al amparo de permisos especiales sea eficaz y transparente, en consonancia con la sentencia de la Corte Internacional de Justicia (Pesca de ballenas en el Antártico, Australia/Japón; con la intervención de Nueva Zelanda, sentencia de 31 de marzo de 2014), y promover la ejecución y la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la CBI;
 - f) apoyar las propuestas para la gestión de la pesca aborígen de ballenas con fines de subsistencia (ASW), en consonancia con el ICRW y su anexo, que:
 - i) garanticen que no se pone en peligro la conservación de la correspondiente población, teniendo debidamente en cuenta el principio de cautela y el asesoramiento del Comité Científico;
 - ii) garanticen que las actividades de pesca de ballenas están convenientemente reguladas y que las capturas siguen siendo sostenibles dentro del ámbito de aplicación de las necesidades de subsistencia para el uso local;

- iii) garanticen que los métodos de sacrificio de ballenas sean lo más humanos posible, en consonancia con las normas de la CBI y las orientaciones y mejores prácticas desarrolladas por el Grupo de Trabajo de la CBI sobre Métodos de Pesca de Ballenas y Cuestiones de Bienestar;
- iv) tenga en cuenta las necesidades de los pueblos indígenas, reconociendo al mismo tiempo que las ballenas son especies migratorias y, por tanto, migran a otros Estados del área de distribución en los que también pueden tener importancia socioeconómica y cultural;
- g) apoyar todas las propuestas para la creación de zonas de asilo y refugio de ballenas de conformidad con las normas de la CBI;
- h) apoyar los esfuerzos e iniciativas para seguir desarrollando el papel de la CBI en la promoción de la conservación de los cetáceos y sus hábitats, mediante una mejor comprensión y preservación del papel que desempeñan los cetáceos, en particular las grandes ballenas, pero también los pequeños cetáceos, como componentes clave de unos ecosistemas sanos, su función crucial en la captura de carbono, el ciclo de los nutrientes y la regulación del clima, y mejorar la coordinación y la colaboración entre la CBI y otras organizaciones para reforzar el sistema mundial de conservación de los cetáceos;
- i) apoyar el desarrollo ulterior y la plena aplicación de los marcos y herramientas de interacción no letal entre seres humanos y cetáceos de la CBI (por ejemplo, el instrumento de evaluación del bienestar de las ballenas, las iniciativas de transferencia y consolidación y las orientaciones de la CBI sobre observación de ballenas, prevención de colisiones con buques y mitigación del ruido) en consonancia con normas estrictas de bienestar, a fin de mejorar el desarrollo de capacidades, la notificación de incidentes y la colaboración entre múltiples partes interesadas;
- j) apoyar iniciativas destinadas a comprender y supervisar las amenazas para la salud y el bienestar a las que se enfrentan los cetáceos, incluidos los posibles efectos acumulados de dichas amenazas, así como las propuestas encaminadas a garantizar mejoras en los parámetros de bienestar;
- k) apoyar propuestas para mejorar la gobernanza de la CBI, en consonancia con las mejores prácticas de otros acuerdos multilaterales y sus órganos de gobierno, incluidos mecanismos para garantizar una mayor transparencia, rendición de cuentas, cumplimiento y ejecución, reforzando así la legitimidad de la CBI y la integridad de su proceso de toma de decisiones y promoviendo un uso más eficiente de los recursos;
- l) apoyar las propuestas destinadas a consolidar la transparencia del sistema de asistencia para reforzar la capacidad de los gobiernos con medios limitados para participar en los trabajos de la CBI (por ejemplo, el Fondo de Ayuda Voluntaria y medidas de apoyo similares), al tiempo que se solicita transparencia a los donantes que financian directamente la participación de delegados de países no incluidos en el sistema de asistencia;
- m) apoyar propuestas que refuercen el diálogo y la cooperación con la sociedad civil y sigan contribuyendo a mejorar la implicación y la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el trabajo de la CBI a todos los niveles, en consonancia con las prácticas comunes en otros acuerdos multilaterales.